



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

274

RESOLUCION No.

"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0021 del 14 de enero de 1972, y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones Nos. 1695 del 29 de mayo de 1986, 2100 del 24 de noviembre de 1997, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **GABRIEL ALBERTO ESPINOSA MEDRANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.882.327, en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR**, ha solicitado la inscripción de dignatarios de conformidad al Acta de Reunión No. 01 de Asamblea Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2021 y Acta de Reunión No. 02 de miembros del Órgano de Administración de fecha 09 de marzo de 2021. ✓

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **LIGA DE BOXEO DE BOLIVAR**, elegidos de conformidad con Acta de Reunión No. 01 de Asamblea Ordinaria de fecha 06 de marzo de 2021 y Acta de Reunión No. 02 de miembros del Órgano de Administración de fecha 09 de marzo de 2021, para periodo estatutario, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	GABRIEL ALBERTO ESPINOSA MEDRANO	7.882.327 ✓

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLIVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

274

RESOLUCION No.

"Por la cual se inscribe dignatarios y se dictan otras disposiciones"

VICEPRESIDENTA	IRMA YOLANDA BUENDIA MORENO	33.156.000
SECRETARIO	NELSON IBARRA PRETEL	73.104.381 ✓
TESORERO	PEDRO GONZALEZ GUERRERO	73.160.812 ✓
VOCAL	LUIS RAFAEL RINCON CASTELLON	7.883.506 ✓

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL	PEDRO AMARANTO SEPULVEDA	9.072.530	101014-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SANDRA MILENA IMITOLA CABARCAS	45.688.157	174265-T

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
POR LA ASAMBLEA	ANUAR DE JESUS CURI BORRE	73.195.087 ✓
POR LA ASAMBLEA	OSCAR ARTURO MARTINEZ MONTERO	73.136.878
POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	ALEXANDER NICOLAS COVILLA MANJARRES	73.140.275 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

29 de abril 2021

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.; Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero